

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

### DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal Delegado sustituido: Don Aridany Romero Vega, Concejala delegada del Área de Deportes.

Concejal de Gobierno sustituto: Don Mario Marcelo Regidor Arenales, Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Período de la Sustitución: Los días 12 y 13 de mayo de 2022.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2022. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2022. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de mayo de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

134.278

## Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

### Servicio de Urbanismo

#### ANUNCIO

1.212

APROBACIÓN TEXTO INICIAL DE LA ADENDA

**AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U. CON FECHA 12 DE MARZO DE 2015.**

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 7 de abril de 2022, de Aprobación del texto inicial de la Adenda al Convenio Urbanístico Expropiatorio suscrito el día 12/03/2015 entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U. para la obtención de la parte de la parcela ocupada por la Estación de Servicio situada en la trasera del Cementerio de Las Palmas y reubicación de determinadas Estaciones de Servicio en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Lugar de exposición: El expediente podrá ser consultado en el portal oficial de este Ayuntamiento (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras-Información Pública) en el apartado de Gestión Urbanística, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica/>

Asimismo, se podrá consultar, en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta ciudad (antiguo Edif. Emalsa), previa solicitud de CITA PREVIA en los teléfonos 928.446.363 / 928.446.867 / 928.446.815.

Plazo de información pública y formulación de alegaciones: DOS MESES, computado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, pudiendo presentarse las alegaciones en cualquiera de los registros municipales, así como en los registros regulados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, (Decreto número 29036/2019, de 26 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

134.272

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARRECIFE****ANUNCIO****1.213**

A los efectos establecidos en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, se hace público que la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, ha dictado las siguientes resoluciones, por las que se resuelve el nombramiento del siguiente personal eventual, de confianza:

- Don Mario González Altube: Por Decreto número 2022-2842, de fecha 6 de mayo de 2022, y efectos del día 12 de mayo de 2022, con las retribuciones establecidas para este personal, según Acuerdo Plenario, para el grupo A, subgrupo A2.

- Don Rafael Miguel Parrilla Cabrera: Por Decreto número 2022-2935, de fecha 11 de mayo de 2022, y efectos del día 12 de mayo de 2022, con las retribuciones establecidas para este personal, según Acuerdo Plenario, para el grupo C, subgrupo C2.